



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-MPS-GM.

Sechura, 20 de Febrero de 2025.

VISTO:

La Carta N° 006-2025-CSN-VATF/RC de fecha de recepción 30 de enero 2025, suscrito por el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte e Informe Legal N° 131-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2024-MPS/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, se resolvió Aprobar la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, la cual asciende a un monto de inversión de S/ 9'133,968.13 (Nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 13/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA), con precios vigentes al mes de febrero 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 25 de setiembre de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Sechura, por el monto de S/ 8'755,030.83 (Ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil treinta con 83/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-MPS/CS-1 Derivada de la Licitación Pública N° 02-2024-MPS/CS-1 Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 011-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, se firmó el contrato para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Supervisor Norte, por el monto de S/ 288,358.75 (Doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario (180 para la Supervisión de ejecución de obra y 30 para la Liquidación de la Obra), emergente de la Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MPS/CS.

Que, mediante fecha 14 de octubre de 2024, se firma la **Acta de Entrega de Terreno**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Consorcio Supervisor Norte y representante de Contratista Consorcio Sechura, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202.

Que, mediante fecha 15 de octubre de 2024, se firma la **Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor del Consorcio Supervisor Norte y representante de Contratista Consorcio Sechura, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, estableciéndose la fecha de inicio de ejecución de obra el día 15 de octubre de 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 518-2024-MPS/GM, de fecha 16 de octubre de 2024, se Aprobó la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO SECHURA, sobre cambio de Residente de Obra para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, en consecuencia sustitúyase al ING. GILBERTO AGAPITO JULCA OTINIANO con CIP N° 47471, por el ING. JHONATAN RICHARD WONG PEÑA con CIP N° 98277, como RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante fecha 17 de octubre de 2024, se firma el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisión de la Obra Consorcio Supervisor Norte y la Empresa Contratista Consorcio Sechura, mediante el cual acuerdan Suspendir el plazo de ejecución de la Obra, desde el día 16 de octubre de 2024, hasta que la entidad haya emitido y notificado al Contratista la Resolución de Aprobación del Cambio de Residente de Obra, con la única finalidad de contar con la dirección técnica y permanente durante la ejecución de la obra y poder garantizar los trabajos efectuados.

Que, mediante fecha 18 de octubre de 2024, se firma el **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra**: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, entre los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisión de la Obra Consorcio Supervisor Norte y la Empresa Contratista Consorcio Sechura, estableciéndose la fecha de reinicio de ejecución de obra el 18 de octubre de 2024.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, mediante Resolución Gerencial N° 578-2024-MPS/GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se Aprobó con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2024, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (CRONOGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO), PROGRAMACIÓN PERT – CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, considerando como fecha de inicio 15 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 12 de abril de 2025, contabilizándose ciento ochenta (180) días calendarios de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 575-2024-MPS/GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se Aprobó la Programación de Obra (Cronograma Gantt, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación PERT – CPM, calendario de Adquisición de materiales y utilización de equipos actualizados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, considerado como fecha de reinicio el 15 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 14 de abril de 2025, contabilizándose un total de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2024-MPS/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, se Aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, por el monto de S/ 73,317.74 (Setenta y tres mil trescientos diecisiete con 74/100 Soles), inc. IGV, con una incidencia de 0.84%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000277, con un plazo de ejecución de nueve (09) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'828,348.57 (Ocho millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho con 57/100 Soles), Inc. IGV, con incidencia de 100.84%.

Que, mediante Informe N° 03-2024-JRWP-RO/CS, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra informa al Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura que en atención al artículo 205°, numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202. Asimismo, indica que para el Adicional de Obra N° 02, se implementaran tales partidas como reubicación de cajas de agua y desagüe, implementación de cunetas en zonas con pendientes menores a 0.50% corte de pavimento en la calle 2 para el saneamiento, reubicación de postes de alumbrado público y comunicaciones, solicitando se realice el trámite administrativo corresponde.

Que, mediante Carta N° 0041-2024-CS/RC, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura informa al Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte que en atención al artículo 205°, numeral 205.1 y numeral 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

al el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 026-2024-ING.TJFM/CSN, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte informa al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte, que según los informes precedentes y a la normativa vigente informa que después de la revisión se ha encontrado observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202. Asimismo, solicita subsanar dichas observaciones en el plazo establecido según normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 036-2024-CSN-VATF/RC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte alcanza al Sr. Máximo Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, para subsanar dichas observaciones en el plazo establecido según normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 023-2025-JRWP-RO/CS, de fecha 14 de enero de 2025, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra, informa al Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura que en atención al artículo 205°, numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza al el Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'186,519.52 (Nueve millones ciento ochenta y seis mil quinientos diecinueve con 52/100 Soles), concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 5.83%.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 04-2025-CS/RC, de fecha de recepción 18 de enero de 2025, el Sr. Maximino Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura alcanza al Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte el Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 005-2025-ING.TJFM/CSN, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. Tomas Fiestas Morales – Jefe de Supervisión informa al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores - Representante Común de Consorcio Supervisor Norte que según los informes precedentes y a lo indicado en el artículo 192° y artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y las anotaciones del Cuaderno de Obra concluye dar su conformidad al Expediente Técnico del Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'315,719.95 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos diecinueve con 95/100 Soles), concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 5.83%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V.
- Considerando un plazo de sesenta (60) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 005-2025-CSN-VATF/RC, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores - Representante Común de Consorcio Supervisor Norte se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el Expediente de conformidad al Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 055-2025-MPS-GDTI-SGI, de fecha 24 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura alcanza al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores - Representante Común de Consorcio Supervisor Norte el Expediente de Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202. Asimismo, precisa que se ha realizado la revisión correspondiente encontrando observaciones al expediente antes mencionado, solicitando subsanar dichas observaciones en el plazo correspondiente y así realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 05-2025-JRWP-RO/CS, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Jhonatan Richard Wong Peña – Residente de Obra informa al Sr. Máximo Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura, respecto al Levantamiento de Observaciones del Expediente del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'237,438.68 (Nueve millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 68/100 Soles). Asimismo, concluye lo siguiente:

(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de S/ - 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02, asciende a la suma S/ 560,725.59 (Quinientos sesenta mil setecientos veinticinco con 59/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia de 6.41%.
- Considerando un plazo de cincuenta y seis (56) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 010-2025-CS/RC, de fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Máximo Carrasco Fernández – Representante Común de Consorcio Sechura alcanza al Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte el expediente de Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 006-2025-ING.TJFM/CSN, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Tomas Joel Fiestas Morales – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Norte informa al Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte, que en atención al artículo 205° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se alcanza el Expediente Técnico de la conformidad a la Subsanación de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, concluyendo; que al no estar indicados en el expediente técnico los trabajos a realizarse se ha originado un Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01. Asimismo, indica lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles) Inc. IGV.

Que, mediante Carta N° 006-2025-CSN-VATF/RC, de fecha de recepción 30 de enero de 2025, el Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores – Representante Común de Consorcio Supervisor Norte se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el expediente de la Subsanación de Observaciones del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” META: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA” con CUI N° 2083202, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.





Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, de acuerdo al Informe N° 0186-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 05 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que del análisis efectuado, de las anotaciones del Cuaderno de Obra y a la conformidad del Supervisor de Obra y de acuerdo con lo que establece el artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado da la Procedencia al Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente se incrementa a S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles) Inc. IGV. Asimismo, indica se realice las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondiente (Sistema INVIERTE.PE Y/ SEACE), recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60% con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02, asciende a la suma S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia de 5.57%.
- Considerando un plazo de cincuenta y seis (56) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01.
- Asimismo, precisa que según la Opinión N° 036-2022/DTN, del OSCE la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo de Obra N° 01, se debe previa a la Disponibilidad Presupuestal.
- Recomendando, se suscriba la Adenda correspondiente al Consorcio Sechura, para la modificación del monto contractual.

CIRCUNSTANCIAS QUE A CRITERIO DEL CONTRATISTA DETERMINA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Que, mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 46, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Residente de Obra prescribe lo siguiente:

"(...) Se comunica al supervisor de obra que existe la necesidad de ejecutar el adicional de obra #2, el cual consiste en los siguientes trabajos:

- 1.Reubicación de postes de alumbrado público y de comunicaciones, debido a que existen postes que están ubicados dentro del ancho de pista.
- 2.Suministro-e instalación de postes en mal estado, debido a que existen postes que están ubicados dentro del ancho de pista y en mal estado.
- 3.Suministro, instalación y reubicación de cajas de agua (conexión domiciliaria agua 3/4" inc caja y tapa termoplástica + medidor + TUBERIA), debido a que dentro de los análisis de precios unitarios no están considerando la tubería pvc de 1/2" clase 10.
- 4.Suministro, instalación y reubicación de cajas de desagüe (suministro e instalación de accesorios p/conexión domic. d=200mm-desagüe), debido a que dentro de los análisis de precios unitarios no están considerando la tubería pvc dn 160 mm, ni tubería pvc de 4".

(8) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

5. Construcción de cunetas de concreto en tramos de pistas que tienen pendiente longitudinal menor al 0.5%, tal como indica en la Tabla N° 1: Pendientes mínimas para la calzada o pista, del artículo 15, capítulo III lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura de drenaje pluvial, de la norma técnica ce.040 drenaje pluvial del reglamento nacional de edificaciones. Cabe mencionar, que dentro del adicional de obra #02, se considerarán deductivos vinculantes en las partidas 10.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE AGUA (CONEXION DOMICILIARIA AGUA 3/4" INC CAJA Y TAPA TERMOPLASTICA + MEDIDOR) y 10.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE DESAGUE (SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS P/CONEXION DOMIC. D=200MM- DESAGUE), de las conexiones domiciliarias que sean necesarias su reubicación.

Por lo tanto, se deberá continuar con el procedimiento y los plazos del art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de obra N° 55, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra indica que se ratifica la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra N° 02, tal como se detalla:

"(...) EN VIRTUD A LO REGISTRADO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN ASIENTO N°46 y N°48 SOBRE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02. LA SUPERVISIÓN RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ART. 205.2 DEL RLCE. EN TAL SENTIDO, PRESENTARÁ ANTE LA ENTIDAD EL INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTOS TRABAJOS COMO PRESTACIÓN ADICIONAL. EN CUMPLIMIENTO AL ART. 205.4 DEL RLCE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL EN LOS PLAZO ESTABLECIDO NINGUNO.

DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Es por ello que, en atención a lo antes mencionado se procede a realizar la evaluación de expediente de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo vinculante N° 01, conforme al análisis del Supervisor de Obra y teniendo en cuenta lo descrito en cuaderno de obra, se alcanza el detalle del Presupuesto:

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°02

ITEM	ACTIVIDADES	UND	METRADO	PRECIO	TOTAL
1.00	SANEAMIENTO EXISTENTE				
1.01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE CAJAS DE AGUA				
1.01.01	DEMOLICION DE CAJAS DE AGUA EXISTENTE	M3	4.08	35.2	143.62
1.01.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	4.20	17.25	72.45
1.01.03	INSTALACION DE TUBERIA PARA REUBICACIÓN DE CAJAS DE AGUA	ML	189.00	266.45	50,359.05
1.01.04	CAJA REGISTRO AGUA C/MARCO - TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR	UND	42.00	263.08	11,049.36
1.02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE				
1.02.01	DEMOLICION DE CAJAS DE DESAGUE EXISTENTE	M3	15.12	35.2	532.22
1.02.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	M3	15.13	17.25	260.99
1.02.03	INSTALACION DE TUBERIA PARA REUBICACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE (L=200MM)	ML	129.55	105.07	13,611.82
1.02.04	INSTALACION DE TUBERIA PARA REUBICACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE (L=160MM)	ML	74.20	85.4	6,336.68
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	m3	87.99	40.23	3,539.84
1.03.02	RELLENO DE MATERIAL P/ CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	m3	-79.96	24.19	1,934.23
1.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.03	17.25	173.02
2.00	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTE DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA	M2	369.78	1.98	732.16
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	M3	228.65	40.23	9,198.59
2.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE ZANJA				
2.03.01	REFINE Y NIVELACIÓN EN FONDO DE ZANJAS	M	739.56	13.7	10,131.97
2.03.02	COMPACTACIÓN DE ZANJAS	M2	369.78	17.58	6,500.73
2.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	285.81	17.25	4,930.22
2.04	CONCRETO SIMPLE				
2.04.01	SOLADO FC=100KG/ CM2 E=10CM	M2	73.33	48.95	3,589.50
2.05	CONCRETO ARMADO				



Municipalidad Provincial de Sechura

(9) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

2.05.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg/cm2	KG	5852.90	6.65	38,921.79
2.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	971.16	38.46	37,350.81
2.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	54.84	481.65	26,413.69
2.05.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	1126.32	2.13	2,399.06
2.05.05	REJILLA METALICA	ML	818.69	188.07	153,971.03
2.06	VARIOS				
2.06.01	JUNTA ASFALTICA	ML	246.52	14.71	3,626.31
2.06.02	JUNTA DE DILATACIÓN 1"	ML	739.56	6.69	4,947.66
3.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO (CALLE 2)				
3.01	PISOS Y PAVIMENTOS				
3.01.01	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO	M	22.00	20.89	459.58
3.01.02	SELLADO DE JUNTA CON ELASTOMÉRICO	M	22.00	10.35	227.70
3.02	ELIMINACIÓN				
3.02.01	ELIMINACIÓN PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO	M3	8.80	17.25	151.80
4.00	SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE				
4.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	UND	7.00	2177.64	15,243.48
4.02	REUBICACIÓN DE POSTES DE COMUNICACIONES	UND	14.00	2177.64	30,486.96
	COSTO DIRECTO				437,296.32
	GASTOS GENERALES (6.9999999%)				30,610.74
	UTILIDAD 5%				21,864.82
	SUB TOTAL				489,771.88
	IGV(18%)				88,158.94
	VALOR REFERENCIAL				577,930.82
	INCIDENCIAS: (%) TOTAL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA				6.60%

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE AGUA (CONEXION DOMICILIARIA AGUA 3/4" INC CAJA Y TAPA TERMOPLASTICA + MEDIDOR	UND	204.00	S/ 273.61	S/ 55,816.44
11.05.04.03	CAJA REGISTRO AGUA C/MARCO-TAPA TERMOPLÁSTICA P/ MEDIDOR	UND	42.00	S/ 301.87	S/ 12,678.54
	COSTO DIRECTO				S/ 68,494.98
	GASTOS GENERALES(6.9999999%)				S/ 4,794.65
	UTILIDAD (5.00%)				S/ 3,424.75
	SUB TOTAL				S/ 76,714.38
	IGV (18.00%)				S/ 13,808.59
	VALOR REFERENCIAL				S/ 90,522.97
	INCIDENCIAS: (%) TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA				1.03%

INCIDENCIA DEL ADICIONALES DE OBRA N° 01:

MODIFICACIONES	ESTADO	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INC	% INC. ACUM.
		N°	MONTO	INC.	N°	MONTO	INC.		
ADICIONAL N°01	EN TRAMITE	01	73,317.74	0.84%				0.84%	0.84%
ADICIONAL N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	EN TRAMITE	02	577,930.82	6.60%	01	90,522.97	1.03%	5.57%	6.41%
TOTAL			651,248.56			90,522.97			

$$(\%) \text{ Neto Adicional N°02} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO}}{\text{MONTO CONTRATADO}} \times 100 = \frac{(577,930.82 - 90,522.97)}{8,755,030.83} \times 100 = 5.57\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 5.57\% = 105.57\%$$

INCIDENCIA TOTAL ADICIONAL N°01, ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

$$(\%) \text{ Neto} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO}}{\text{MONTO CONTRATADO}} \times 100 = \frac{(73,317.74 + 577,930.82 - 90,522.97)}{8,755,030.83} \times 100 = 6.41\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 6.41\% = 106.41\%$$

(10) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 213-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que contando con la conformidad y Aprobación del Supervisor de Obra y la Subgerencia de Infraestructura y en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento vigente, Aprueba el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente asciende a S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia de 106.41%, la cual debe de realizarse las actualizaciones del presupuesto en las plataformas correspondientes (Sistema INVIERTE.PE Y/O SEACE). Asimismo, precisa lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60% con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02, asciende a la suma S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia de 5.57%.
- Considerando un plazo de cincuenta y seis (56) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.
- Recomendando, se suscriba la Adenda correspondiente al Consorcio Sechura, para la modificación del monto contractual.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 213-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 131-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal (e) que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, indicando que el nuevo monto contractual vigente asciende a S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles), Inc. IGV, además, indica:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02 asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60%.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02, asciende a la suma S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia acumulada de 5.57%.



Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

- Asimismo, solicita que se deriven los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para ejecutar el Adicional Neto de Obra N° 02 por el monto de S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles) y posterior a ello derivar a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo.
- Además, recomienda una vez emitido el acto resolutivo se proceda a suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 011-2024-MPS-GM-GAYF/SGL- Ejecutor de Obra.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero del 2025, adherido al Informe Legal N° 131-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 131-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para evaluar según la normativa vigente. Asimismo, indica que dicha obra está a la espera de la Modificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 131-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Subgerencia de Infraestructura brindar su atención al respecto.

Que, mediante Informe N° 0351-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura respecto al Expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202. Asimismo, indica que con Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MPS-A, se aprobó la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, solicitando la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para aprobar el Adicional de la obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra antes indicada, siendo el Adicional Neto de Obra N° 02 por el monto de S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 334-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 19 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se coordine con el área correspondiente para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para Aprobar el Expediente del ADICIONAL DE OBRA N° 02, CON DEDUCTIVO VINCULADO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, siendo el Adicional Neto de Obra N° 02 por el monto de S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles) y seguir su trámite administrativo al respecto.

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 334-2025-MPS-GDTI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario según los saldos presupuestales y normativa vigente.

(12) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 0344-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000306, por el monto de S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles), para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, la cual será Financiado de la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite

Que, mediante Informe N° 330-2025-MPS-OGPP, de fecha de recepción 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, además alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000306, por el monto de S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles), para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculado N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así tenemos que en el Anexo N° 1 "Definiciones" en donde indica que una **Prestación Adicional de Obra**: Es Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Así pues, el **Presupuesto adicional de obra**: Es la valoración económica de la prestación adicional de una obra. Finalmente, los reajustes son reconocidos mediante la aplicación de una formula polinómica contemplada en el Expediente Técnico de Obra y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 34° inciso 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento." Asimismo, el **numeral 34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." Y el numeral 34.4 Tratándose de obras, **las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original**, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica en su Artículo



Municipalidad Provincial de Sechura

(13) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

192° Anotaciones de ocurrencias, describe. 192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita, inciso 192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso y inciso 192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Que, mediante la norma antes referida indica en su **Artículo 205°**. - Prestaciones adicionales obras menores o iguales al quince por ciento (15%): que entre otros dice: **205.1.** Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, asimismo el inciso 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, (...), y el 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo, acorde con el inciso 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su **Artículo 4°**, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el **Artículo 5°** inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(14) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica en su artículo 12° inciso 12.1: ". La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 330-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo al respecto.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.**

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" META: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA" con CUI N° 2083202, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N° 02** asciende a S/ 577,930.82 (Quinientos setenta y siete mil novecientos treinta con 82/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia de 6.60% con precios unitarios referidos al mes de febrero de 2024.
- El Presupuesto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** es de - S/ 90,522.97 (Noventa mil quinientos veintidós con 97/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 1.03%.
- El monto del presupuesto del **ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02**, asciende a la suma S/ 487,407.85 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 85/100 Soles). Inc. I.G.V, con una incidencia acumulada de 5.57%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000306.
- El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 9'315,756.42 (Nueve millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y seis con 42/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 106.41%.
- Asimismo, se considera un plazo de cincuenta y seis (56) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.



Municipalidad Provincial de Sechura

(15) ...Continúa Resolución Gerencial N° 057-2025-MPS-GM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina General de Administración y Finanzas por medio de la Oficina de Abastecimiento se elabore la **ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL CONTRATISTA CONSORCIO SECHURA, QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA**, en relación al **ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra indicada en el artículo primero de la presente resolución y consecuentemente su suscripción por el funcionario competente.

ARTÍCULO TERCERO. – **MANTÉNGASE** subsistente los demás extremos del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, de fecha 25 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, requerir al Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** realizar las coordinaciones correspondientes para realizar las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondientes (**SISTEMA INVIERTE. PE Y/O SEACE**), y permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR ESTABLECIDO** que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – **DAR CUENTA** al Contratista Consorcio Sechura, Consorcio Supervisor Norte, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y demás áreas orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL